



Decreto Supremo Nº 011-2013-MIDIS

APRUEBAN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, por otro lado, el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, entre otros, que todas las entidades de la Administración Pública deben elaborar y aprobar o gestionar la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, asimismo, el artículo 38 de la mencionada Ley del Procedimiento Administrativo General señala, entre otras disposiciones, la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de publicar el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el cual debe ser aprobado por decreto supremo del sector correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo;

Que, en adición, mediante Decreto Supremo N° 064-2012-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en concordancia con lo expuesto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha elaborado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicho Ministerio, el cual incluye procedimientos ante la Sede Central y sus Programas Sociales, de conformidad con los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, en mérito a la normativa reseñada, es pertinente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual incluye procedimientos ante la Sede Central y sus Programas Sociales; siendo que toda modificación posterior que implique la creación o incorporación de nuevos procedimientos o incremento de derechos de tramitación o requisitos, deberá ser aprobada conforme a la legislación vigente;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;



21.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente decreto supremo y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social serán publicados en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29091, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

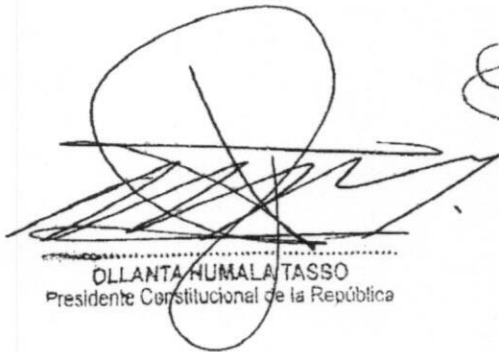
Artículo 3.- Refrendo

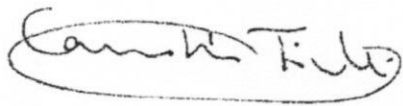
El presente decreto supremo será refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

catorce

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de junio del año dos mil trece.




OLLANTA HUMALATASSO
Presidente Constitucional de la República


CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUPA/MIDIS Y PROGRAMAS NACIONALES

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MESA DE PARTES PENSIÓN 65	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Positivo o Negativo				Administración	APELACIÓN	
12	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE PRODUZCA O POSEA PENSIÓN 65 BASE LEGAL Ley N° 27444 - Arts° 29°, 37°, 110° numeral 110.1, publicada el 11 de Abril de 2001. Ley N° 27806, Artículo 3º y 10º 17°, publicada el 07 de Agosto de 2003. D.S. N° 072-2003-PCM, Art. 3°, 10°, 13°, publicada el 07 de Agosto de 2003. Ley N° 20792, Art. 6°, 8°, 20° literal b), publicada el 20 de Octubre de 2012. D.S. N° 011-2012-MIDIS, publicado el 05 de setiembre de 2012. Resolución Ministerial N° 177-2012-MIDIS Resolución Directoral N° 018-2012-MIDIS/RES-DE FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO Ley N° 27806, Art. 10°, 11° literal a), b), c), d), e), Art. 13°, publicada el 07 de Agosto de 2003. D.S. N° 072-2003-PCM, Art. 10° literales a), b), c), d), e), Art. 13°, publicada el 07 de Agosto de 2003. Ley N° 27444, Artículos 42°, 106°, 113º, 117°, 125º y 154º y Resolución N° 0274-2007/CAM-INDECOP, Numeral 21)	1	Solicitud en documento impreso o a través del correo electrónico indicado en la Página Web de PENSIÓN 65 dirigido al responsable de brindar la información pública, consignando lo siguiente: a) Datos del solicitante, según formulario oficial. b) Datos correspondientes a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información. c) Declaración expresa en solitud o Declaración Jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción de la información en cualquiera de sus formas. 2 Pago por Reproducción - Tasas correspondiente.	Formulario (Anexo 01)	0.027200 0.0297	Por Hoja A4 0.10 En CD 1.10 Por Correo Electrónico Administración Mensaje CD GRATUITO	Automático	Positivo o Negativo	7 Siete días, Prorrogable hasta 5 días adicionales en forma excepcional	MESA DE PARTES PENSIÓN 65	PERSONAL RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA	NO APLICA	DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUPA/MIDIS Y PROGRAMAS NACIONALES

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS (Número y Denominación)	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRIBUTACIÓN (*) (en k. U.T.)	AUTOMATICO (en k. U.T.)	CALIFICACIÓN		PRAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Positivo	Negativo				NO APLICA	NO APLICA
13	RECURSO DE APELACIÓN DE ACTOS DICTADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN (AMC-ADS) PENSIÓN 65 BASE LEGAL Ley Nº 27444, Artículos 206º y 209º, publicado el 11 de Abril del 2001. Decreto Legislativo Nº 3037, Artículo 53º, publicado el 04 de Junio de 2008. Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Art. 94º, 104º, 107º, 109º y 113º, publicado el 03 de Enero de 2009 y modificatoria D.S. Nº 138-2012-15, publicado el 07 de Agosto de 2012. Ley Nº 29792, Art. 6º y 8º, publicada el 20 de Octubre de 2011. Resolución Ministerial Nº 177-2012-MIDIS. FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO Decreto Legislativo Nº 3037, Artículo 53º, publicado el 11 de Abril de 2001. Ley Nº 27444, Artículos 113º, 209º y 211º, publicada el 11 de Abril de 2001. Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Art. 94º, 104º, 109º numeral 2), 3), 4), 5), 6), 9), 10), y 117º, publicado el 03 de Enero de 2009 y modificatoria D.S. Nº 138-2012-15, publicado el 07 de Agosto de 2012. Resolución Nº 0274-2007/CAN-INDECOPI, Numeral 21.	1 Recurso de Apelación dirigido al Director Ejecutivo de PENSIÓN 65, conigiendo lo siguiente: a) Identificación del impugnante, cabiendo consignar su nombre y número de documento de identidad, o su denominación o razón social (RUC). En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite su representación. b) Caso de requeridos el representante común debe inscribirse en el Registro de Representantes de los Concursos, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de Concursos. b) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. c) El petitorio, que contenga la determinación clara y concreta de lo que se solicita. d) Los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su petitorio, así como las pruebas instrumentales pertinentes. e) La garantía del 30% del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según modalidad de firma, cheques, tramos, lotes y paquetes, el monto de la garantía será equivalente al 30% del valor referencial de cada uno de los respectivos lotes, etapas, tramos, lotes o paquetes. En ningún caso la garantía será menor al 50% de 1 U.T. vigente. f) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de Concursos, el representante común del representante común señalado en la promesa formal de concurso. g) Si el recurso contiene otrosos u fórmulas similares, éstos deben contener pedidos independientes del principal. h) Si se presentan anexos, éstos serán indicados y mencionados en el escrito, debiendo estar foliados y ordenados cronológicamente. i) Copia del escrito y copia de los recibos para cada una de las partes que intervienen en el procedimiento, si las hubiera. Plazo de presentación del recurso: a) Contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra actos anteriores a los 05 días hábiles siguientes de otorgado la Buena Pro. b) Contra actos posteriores a la Buena Pro y hasta antes de celebrarse el Contrato: 05 días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.		GRATUITO			X	12 Doce días hábiles, de presentado e sustanciado el recurso En el caso de Subasta Inversa 10 ó 15 días hábiles, según corresponda.	MESA DE PARTES PENSIÓN 65	DIRECTOR EJECUTIVO	NO APLICA	NO APLICA



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por el MIDIS y los Programas Nacionales, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_149_20201012_102022.pdf
 Uri: <https://www.gob.pe/institucion/midis/informes-publicaciones/272354-solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica-formato-descargable>

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central del MIDIS, Sede Palacio de MIDIS, Sedes y Unidades Territoriales de los Programas Nacionales.
 Atención Virtual: [http://sdv.midis.gob.pe/Sis_accesoinformacion/\(S\(5uv2ltazub1cf1mhkb0qyvo5\)\)/](http://sdv.midis.gob.pe/Sis_accesoinformacion/(S(5uv2ltazub1cf1mhkb0qyvo5))/)

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Costo por Reproducción

Copia formato simple A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD o DVD
Monto - S/ 1.00

Información por correo electrónico
Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

En soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación (Sede Central del MIDIS)
Cuenta Corriente: 00-068-376386
Cuenta Interbancaria CCI: 1806800006837630000

Banco de la Nación (Programa Nacional PAIS)
Cuenta Corriente: 00-068-371244
Cuenta Interbancaria CCI: 018-068-000068371244-72

Banco de la Nación (Programa Nacional JUNTOS)
Cuenta Corriente: 00-068-312620
Cuenta Interbancaria CCI: 018-068-000068312620-75

Banco de la Nación (Programa Nacional QALI WARMA)
Cuenta Corriente: 00-068-323002

Banco de la Nación (Programa Nacional CUNA MAS)
Cuenta Corriente: 00-068-311128

Banco de la Nación (Programa Nacional CONTIGO)
Cuenta Corriente: 00-068-384397

Banco de la Nación (Programa Nacional FONCODES)
Cuenta Corriente: 00-068-313600
Cuenta Interbancaria CCI: 018 068 000068313600 764

Banco de la Nación (Programa Nacional PENSION 65)
Cuenta Corriente: 00-068-315727
Cuenta Interbancaria CCI: 01806800006831572775

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Palacio	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa CONTIGO	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional PAIS	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional Cuna Mas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL"

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental / Unidad de Administración / Trámite Documentario : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Palacio, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, Programa CONTIGO, Programa Nacional PAIS, Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, Programa Nacional Cuna Mas

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental / Unidad de Administración / Trámite Documentario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 631-8000 y la Línea 101
Anexo: 1001
Correo: contacto.portal@midis.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	0 días hábiles.	15 días hábiles.
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles.	10 días hábiles.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

FORMULARIOS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

**SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

(TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública, aprobado por
Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)

Nro. SOLICITUD

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

II. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	D.N.I. [<input type="checkbox"/>] R.U.C. [<input type="checkbox"/>] C.E [<input type="checkbox"/>]
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<input type="text"/>
DOMICILIO (Av, Jr, Calle, Psj)	<input type="text"/>
NUMERO (DPTO, INT, MZ, LT)	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>
PROVINCIA	<input type="text"/>
DISTRITO	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>
TELÉFONO FIJO	<input type="text"/>
TELÉFONO MOVIL	<input type="text"/>

III. INFORMACIÓN SOLICITADA (Descripción de Información Solicitada)

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

[] MIDIS [] OTROS

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

[] COPIA SIMPLE [] E-MAIL [] CD [] COPIA USB [] OTRO

VI. OBSERVACION DE DETALLE

FIRMA	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>
FECHA	<input type="text"/>

SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central	SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - Av. Paseo de la República 3101	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Palacio	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. De la Unión 264	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - Av. Paseo de la República 3101	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA - Av. Circunvalación Golf Los Inkas 206 - 208 (Javier Prado Este) Piso 13	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS	MIRAFLORES - LIMA - LIMA - Calle Schell 310	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa CONTIGO	MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA - Av. Faustino Sánchez Carrión N° 417	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional PAIS	LIMA - LIMA - LIMA - Jr Cusco 177	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65	SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - Av. República de Panamá 3505, Piso 5	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Programa Nacional Cuna Mas	SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - Av. Arequipa 2637	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.